CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos HENRY ALEXANDER TRIANA ESPITIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.627.844 de Bogotá D.C. y quien en la presente cesión se denominará EL CESIONARIO, hemos convenido en celebrar la cesión del contrato de prestación de servicios No CPS 002 de 2026 fecha de suscripción 28 de enero de 2026 y con fecha de inicio 02 de febrero de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, mediante comunicación escrita, HENRY ALEXANDER TRIANA ESPITIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.627.844 de Bogotá D.C., manifestó su imposibilidad de seguir cumpliendo con las obligaciones contraídas mediante contrato de prestación de servicios No. CPS 002 de 2026 con acta de inicio de fecha de 28-01-2026. cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONIA Y SU SEDE PARA LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO DEL AÑO 2026" por motivos personales 2) HENRY ALEXANDER TRIANA ESPITIA, presentó escrito dirigido al ordenador del gasto JAIME AYALA BALLESTERO, solicitando la autorización de la Cesión del contrato a nombre de RAFAEL RUIZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.269.678 de Bogotá D.C, por reunir los requisitos establecidos para tal fin. 3) El contrato de prestación de servicios No CPS 002 de 2026 suscrito el 28 de enero de 2026, con acta de inicio del 28 de enero del mismo año, tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y quince (15) días de los cuales a la fecha se ha ejecutado tres (3) meses y diecisiete (17) días qué para poder ejecutar de manera eficiente las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios No. CPS 002 de 2026, se requiere garantizar la continuidad del servicio referido. 5) Este contrato está sujeto a la autorización por parte del ordenador del gasto, con aprobación del supervisor del contrato, por lo tanto, surte efectos jurídicos hasta su aprobación. 6) Los aquí firmantes no pretenden defraudar a terceros con la suscripción de la presente cesión del contrato.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El cedente previa autorización del ordenador del gasto acepta la cesión del Contrato No. CPS 002 de 2026 de fecha de suscripción 28-01-2026 y con fecha de inicio del 28-01-2026, el señor RAFAEL RUIZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.269.678 de Bogotá D.C, quien continuará con la ejecución del referido contrato, a partir del día 19-05-2026 y hasta la finalización del mismo, bajo los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: El valor total por ejecutar es por la suma de dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte ($ 2.333.333) correspondiente a la ejecución desde el 19-05-2026 hasta el 16-06-2026; el valor total ejecutado es por la suma de ocho millones novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte ($ 8.916.667) para un valor total del contrato de once millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte ($ 11.250.000).

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: Se continuará con el pago estipulado en la cláusula anterior de la siguiente forma: Se realizará un pago por un valor de dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte ($ 2.333.333) Previo informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en la calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 Ley 1122 de 2007.

CLAUSULA CUARTA - LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO: La presente cesión del contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Además, requerirá de la autorización por parte del ordenador del gasto previa aprobación del supervisor del contrato.

CLAUSULA QUINTA: Las estipulaciones no modificadas en esta cesión se mantienen en su integridad. Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026 por las partes que intervinieron.

HENRY TRIANA

CEDENTE
HENRY ALEXANDER TRIANA ESPITIA
Cédula de ciudadanía No. 79.627.844 de Bogotá D.C

CESIONARIO
RAFAEL RUIZ MARTINEZ
Cédula de ciudadanía No. 80.269.678 de Bogotá D.C.